



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1898

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.984/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.796/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.796

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFEIRE LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
"DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir en un cien ---
"----- por ciento (100%) del valor liquidado de la Tasa por Inspección de
"Seguridad e Higiene y sus tasas anexas para los períodos Julio, Agosto y Septiembre de
"2.020, a todos aquellos contribuyentes de comercios que por disposición de los poderes
"ejecutivos nacional, provincial y municipal debieron permanecer cerrados, por no haber
"sido considerados servicios esenciales o por no haber tenido una excepción especial, y
"no pudieron funcionar desde el 20 de Marzo de 2.020; siempre y cuando acrediten tal
"situación en cada uno de los períodos citados, pudiendo hacerse extensiva la medida
"para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 en caso de permanecer
"invariables las condiciones imperantes, y a consideración del ejecutivo.-----

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir en un -----
"----- cincuenta por ciento (50%) del valor liquidado de la Tasa por Inspección
"de Seguridad e Higiene y sus tasas anexas para los períodos Julio, Agosto y Septiembre
"de 2.020, a todos aquellos contribuyentes de comercios que por disposición de los
"poderes ejecutivos nacional, provincial y municipal fueron declarados como servicio o
"actividad esencial o pudieron continuar funcionando por vía de excepción desde el 20
"de Marzo de 2.020, siempre y cuando acrediten haber tenido durante dicho período una
"facturación inferior al treinta por ciento (30%) respecto de la del mes de Marzo de
"2.020; siempre y cuando acrediten tal situación en cada uno de los períodos citados,
"pudiendo hacerse extensiva la medida para los meses de Octubre, Noviembre y
"Diciembre de 2020 en caso de permanecer invariables las condiciones imperantes, y a
"consideración del ejecutivo.-----

Dec.n°:1.548/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1899

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

“**ARTICULO 3°:** Los contribuyentes para solicitar los beneficios tributarios de los Ar---
“----- títulos 1° y 2° de la presente ordenanza, deberán hacerlo entre el 01 y
el 22 de Octubre de 2.020 inclusive, debiendo tener presentadas todas las declaraciones
“juradas de las respectivas tasas al mes de Septiembre de 2.020 inclusive. De hacerse
“extensivo el beneficio a los meses subsiguientes, las fechas de presentación serán fijadas
“por el Ejecutivo, siendo requisito tener presentadas las declaraciones juradas de las
“respectivas tasas al mes en el cual solicitare el beneficio; por ante la Dirección de
“Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez. Quedando facultado el
“Departamento Ejecutivo para extender dicho plazo si así fuere necesario.-----

“**ARTICULO 4°:** Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no -----
“----- contempladas en la presente ordenanza, quedará facultado el
“Departamento Ejecutivo a otorgarle el beneficio tributario con el alcance que estime
“corresponder y únicamente para los períodos citados en los artículos que anteceden de la
“Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siempre y cuando el contribuyente acredite
“fehacientemente el perjuicio económico sufrido a partir del 20 de Marzo de 2.020 por la
“situación epidemiológica acaecida por el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19).----

“**ARTICULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente -----
“----- ordenanza.-----

“**ARTICULO 6°:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo, a través del área que -----
“----- corresponda, difunda las medidas dispuestas en el presente articulado,
“mediante todos los canales de comunicación existentes, incluida la remisión de folleto
“explicativo conjuntamente con las tasas municipales.-----

“**ARTICULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.548 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1900

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-219.566/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y sus Anexos que obran insertos a fjs. 7/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.797/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.797

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de
"----- Obras Públicas de la Nación el "Convenio Específico para la Ejecución
"del Proyecto Pavimento de Hormigón en el Barrio Güemes. Municipalidad de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II", que obra
"glosado a fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/11 del Expediente Nº 4050-219.566/20,
"que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

Dec.nº:1.549/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.549 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1902

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.781/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/9 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.798/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA N° 4.798

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Específico para la Ejecución de la Obra ----
"----- Ampliación de Red de Agua Etapa I", suscripto entre el Ente Nacional
"de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su Sub-Administrador,
"el Señor Néstor Fabián ALVAREZ, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a
"fojas 3/9, con más el "Anexo I Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia
"Gubernamental de fs. 10/11 del presente Expediente N° 4050-219.781/20, que bajo la
"forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

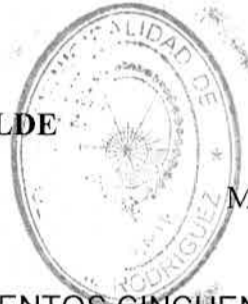
N° 1903

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.550 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1904

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.782/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/9 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.799/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.799

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Específico para la Ejecución de la Obra ---
"----- Ampliación de Red de Agua Etapa II", suscripto entre el Ente Nacional
"de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su Sub-Administrador,
"el Señor Néstor Fabián ALVAREZ, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a
"fojas 3/9, con más el "Anexo I Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia
"Gubernamental de fs. 10/11 del presente Expediente N° 4050-219.782/20, que bajo la
"forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.551/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1905

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.551 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1906

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.675/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.800/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.800

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
"DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada
"----- por la empresa "GRUPO NEX S.A." y debidamente detalladas a fs.
"6/28 del presente Expediente N° 4050-218.675/20, consistente en dos (2) cabinas
"sanitantes; para ser colocadas en aquellas dependencias municipales que se estimen
"como más apropiadas de acuerdo al caudal de circulación y acceso de público.-----

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes "-----
"----- donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al artículo 1°; debiendo "tomar
razón de los bienes donados la División Registro Patrimonial.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.552/20

...///




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1907


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.552 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1908

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.749/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.801/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.801

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación
"----- efectuada por el Señor Mauricio Miguel MUJICA (D. N. I. N°
"8.487.127), domiciliado en la calle Sarmiento N° 741 de esta Ciudad y Partido
"de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y debidamente detallada a
"fs. 3 del presente Expediente N° 4.050-218.749/20, según Factura A expedida
"por "ALIBUE S. A." Nro. 0011-00019702 de fecha 9 de Abril de 2.020,
"consistente en treinta (30) cajones de pollos; para ser destinados a comedores
"de este Municipio.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.553/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1909

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.553 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1910

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.091/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.802/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.802

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación
"----- efectuada por la sociedad "La Serenísima - MASTELLONE
"HNOS. S. A." (C. U. I. T. N° 30-54724233-1), domiciliada en la Ruta Provincial
"N° 28 y Los Naranjos s/n° de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires, y debidamente detallada a fs. 3/5 del presente
"Expediente N° 4.050-219.091/20, según Remitos Nro. 0632-00213020, 0632-
"00213031 y 0632-00213028 de fecha 4 de Julio de 2.020, consistente en
"veintidós mil quinientas treinta y tres (22.533) unidades de Seremix de 250 c.c.;
"para ser destinados a "Casa de la Niñez", comedores municipales, merenderos
"y escuelas de fútbol infantil de éste Partido de General Rodríguez.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.554/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1911

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.554 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1912

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-219.094/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.803/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA Nº 4.803

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación
"----- efectuada por la empresa "ALFA COLCHONES &
"SOMMIERS", domiciliada en la Avenida Ricardo Balbín Nº 2.690 de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y
"debidamente detallada a fs. 3 del presente Expediente Nº 4.050-219.094/20,
"según Remito Nro. 0000-00000083 de fecha 3 de Julio de 2.020, consistente en
"cincuenta (50) frazadas tipo escoces de una (1) plaza; para ser destinadas a los
"Centros de Aislamiento Extra Hospitalarios de éste Partido de General
"Rodríguez.-----

"ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación
"----- efectuada por la empresa "METALURGICA TUYU S. R. L." - -
"(C. U. I. T. Nº 30-70725866-3), domiciliada en la calle Escultor Santiago Parodi
"Nº 5.331/37 de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos
"Aires, y debidamente detallada a fs. 4 del presente Expediente Nº 4.050-
"219.094/20, según constancia de fecha 15 de Julio de 2.020, consistente en
"treinta y cinco (35) estufas; para ser destinadas a los Centros de Aislamiento
"Extra Hospitalarios de éste Partido de General Rodríguez. -----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1913

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.555 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.842/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 7/12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.804/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.804

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
“----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
“de la Nación el "Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto
“Refuncionalización Plaza en Altos del Oeste. Municipalidad de General
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II", que obra
“glosado a fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/12 del Expediente N° 4.050-
“219.842/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1915


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

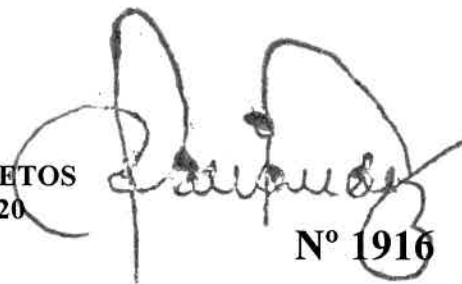


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.556 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 1916

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.843/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 7/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.805/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“

ORDENANZA N° 4.805

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
“----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
“de la Nación el *“Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto
“Refuncionalización de la Plaza en Parque Rivadavia. Municipalidad de General
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II”*, que obra
“glosado a fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/10 del Expediente N° 4.050-
“219.843/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.557/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.557 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1918

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-219.867/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 7/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.806/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA Nº 4.806

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
"----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
"de la Nación el "Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto
"Mejoramiento de Trazas, en Barrios Sub Urbanos, Barrio Agua de Oro y
"Maravillas del Oeste. Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de
"Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II", que obra glosado a fs. 3/6 con
"más sus anexos de fs. 7/11 del Expediente Nº 4.050-219.867/20, que bajo la
"forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.---

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1919


**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.558 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1920

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.868/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 7/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.807/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.807

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
"----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
"de la Nación el "Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Pavimento
"de Hormigón, Cierre de Trazas - Barrio Marabó. Municipalidad de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II", que obra
"glosado a fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/11 del Expediente N° 4.050-
"219.868/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

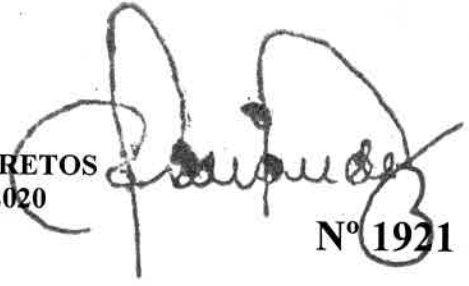
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**


**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**




Nº 1921

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.559 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1922

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.869/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra -- inserto a fjs. 7/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.808/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“

ORDENANZA Nº 4.808

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
“----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
“de la Nación el "Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto
“Conectividad Peatonal por Medio de Veredas de Hormigón. Municipalidad de
“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II",
“que obra glosado a fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/11 del Expediente N°
“4.050-219.869/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte
“integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.560/20

...///




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1923


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.560 (MIL QUINIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1924

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.888/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Convenio que obra glosado a fjs. 3/6 y su Anexo I que obra -- inserto a fjs. 7/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.809/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.809

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°:Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la
"----- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
"de la Nación el "*Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Corredor
"Aeróbico y Recreativo en Patricio Ham. Municipalidad de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires. Plan ARGENTINA HACE - II*", que obra glosado a
"fs. 3/6 con más sus anexos de fs. 7/11 del Expediente N° 4.050-219.888/20,
"que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
"DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 1925

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.561 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1926

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.211/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08/09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.810/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.810

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA
"DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Comisión Municipal de Memoria, Verdad y Justicia. Créase
"----- en el ámbito del partido de General Rodríguez la Comisión
"Municipal de Memoria, Verdad y Justicia.-----

"ARTÍCULO 2°: Principios rectores y objetivos. La presente ordenanza tiene
"----- por objeto promover la irrestricta defensa de los Derechos
"Humanos y brindar a la sociedad de General Rodríguez en su conjunto una
"reconstrucción documentada del desarrollo del genocidio producido en nuestra
"localidad, así como también construir herramientas simbólicas y materiales que
"permitan implementar políticas públicas tendientes a impedir retrocesos en las
"disputas por el sentido del pasado represivo negacionistas respecto de los
"hechos cometidos.-----

"ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. Determinase que la autoridad de
"----- aplicación e integrante de la Comisión será la Subdirección de
"Derechos Humanos del municipio.-----

"ARTÍCULO 4°: Integración. La Comisión Municipal de Memoria, Verdad y
"----- Justicia será presidida por el Intendente municipal o quien él
"delegue con incumbencia en la temática abarcada; y estará compuesta por 2
"dos representantes del Honorable Concejo Deliberante: 1 por la mayoría y 1 –
"Dec.n°:1.562/20

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“por la minoría que componen el cuerpo; y 1 representante de la Dirección de Educación del municipio.-----

“ARTÍCULO 5º: Participantes. Se encuentran invitados a participar de la ----- Comisión Municipal de Memoria, Verdad y Justicia “representantes de todas aquellas organizaciones políticas y sociales que “tuvieran incumbencia en la materia, así como también representantes de “organizaciones gremiales o sindicales que lleven adelante tareas de estudio, “trabajo o divulgación respecto del Terrorismo de Estado, Genocidio o sus “consecuencias en el presente.-----

“ARTÍCULO 6º: Facultades. Son atribuciones de la Comisión: a) Gestionar las “----- acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos “propuestos por la presente ordenanza; b) dictar en caso de considerarlo su “propio reglamento de organización y funcionamiento; c) asesorar y/o asistir al “Departamento Ejecutivo en lo relativo al diseño, formulación, implementación y “evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de Memoria, “Verdad y Justicia del Municipio de General Rodríguez; d) sistematizar la “información y efectuar informes y/o recomendaciones relativas a las políticas, “programas y proyectos en materia de Memoria, Verdad y Justicia; e) convocar, “en caso de considerarlo necesario, a aquellas instituciones o especialistas que “pudieran contribuir a la mejor resolución de los temas de su competencia; f) “gestionar ante cualquier organismo las tramitaciones que sean necesarias para “el objetivo propuesto; g) remitir los informes y las recomendaciones que elabore “la Comisión Municipal de Memoria, Verdad y Justicia a los organismos públicos “con injerencia en el/los asunto/s tratado/s.-----

“ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
“DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
“VEINTE.-----**

**Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1928

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.697/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más el Acuerdo de Colaboración y el Acta Complementaria que obran insertos a fjs. 3 a 7 y 8 a 10, respectivamente del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.811/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.811

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el
“-----"Acuerdo de Colaboración" y el "Acta Complementaria", ---
“insertos a fs. 3 a 7 y 8 a 10 (respectivamente) del presente Expediente N°
“4.050-219.697/20, con la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos
“Aires, representada por su Presidente, el Señor Adolfo PEREZ ESQUIVEL; de
“conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58
“Ley Orgánica de las Municipalidades”; los que en lo sucesivo bajo la forma de
“Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1929

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**


///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.563 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1930

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.087/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26/27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.812/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.812

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la "Escuela
"----- de Fútbol Infantil Maravillas del Oeste", el derecho de uso y
"ocupación por cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la
"presente en forma gratuita de los inmuebles identificados catastralmente como:
"Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 139 - Parcela: 1 y Circunscripción: V
"- Sección: C - Manzana: 140 - Parcela: 1, ambos de dominio fiscal, ubicados
"entre las calles Las Margaritas, Las Violetas, Los Olmos y Los Laureles, del
"Barrio "Maravillas del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires, por resultar acorde y necesario para el desarrollo de
"sus actividades sociales.-----

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la
"-----confección y rúbrica del contrato respectivo, debiendo
"determinar la superficie y ubicación objeto de la presente, con expreso cargo de
"destinarse a la sede social y al desarrollo de las actividades deportivas.-----

"ARTICULO 3°: La Municipalidad de General Rodríguez podrá proceder a su
"-----rescisión y reclamar la restitución de los inmuebles en
"cualquier momento sin expresar motivo alguno. En tal caso, la Municipalidad
"notificará esta circunstancia con una anticipación de noventa (90) días por
"cualquier medio fehaciente de comunicación.-----

Dec.n°:1.564/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1931

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTICULO 4°:** En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de
“-----rescisión o la Institución deba reintegrar el inmueble, lo hará
“libre de ocupantes y efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a
“propiedad de la Municipalidad.-----

“**ARTICULO 5°:** La Institución asumirá y efectuará el mantenimiento del -----
“----- inmueble y todo acto que signifique dotar al mismo de óptimas
“condiciones de habitabilidad e higiene.-----

“**ARTICULO 6°:** Autorízase a la Institución a efectuar construcciones y a -----
“----- solicitar los servicios públicos necesarios quedando a su
“exclusivo cargo los gastos que demande su instalación y consumo.-----

“**ARTICULO 7°:** La Municipalidad no reconocerá indemnización alguna por las
“-----mejoras efectuadas en ambos predios.-----

“**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**”

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

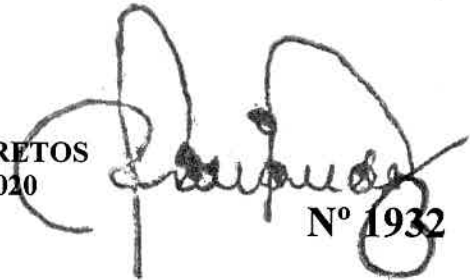


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.564 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 1932

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.910/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.814/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“

ORDENANZA N° 4.814

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.447, del día 24 de Agosto de
“----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
“del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
“el cual se procedió a autorizar el ejercicio, desarrollo y práctica de actividades
“deportivas individuales al aire libre y sin contacto físico.-----

“ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 1.459, del día 25 de Agosto de
“----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo; mediante el cual
“se procedió a la ampliación del horario comercial y del servicio de delivery en
“nuestro Partido.-----

“ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 1.488, del día 31 de Agosto de
“----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
“del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
“el cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20,
“731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20,
“844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20 y 1.459/20 hasta el día
“20 de Septiembre de 2.020 inclusive.-----

Dec.n°:1.565/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1933

///...2.-

“ARTICULO 4°: Convalídase el Decreto N° 1.489, del día 1° de Septiembre de
“----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referendum”
“del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez;
“mediante el cual se procedió a autorizar la apertura parcial del Cementerio
“Municipal, únicamente los días sábados y domingos en el horario de 13 a 17
“horas.-----

“ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.565 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6677/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 a 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.815/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA Nº 4.815

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de General Rodríguez a la Ley
"----- Provincial 14.783 de Cupo Laboral para personas travestis,
"transexuales y transgénero, reglamentada por el Decreto 1.473/2019.-----

"ARTÍCULO 2º: Definición. A los efectos de interpretación de la presente
"----- ordenanza y cualquier otra norma relacionada, siempre que no
"se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercibe y/o
"expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente
"asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la
"clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas
"identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.-----

"ARTÍCULO 3º: Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo. El
"----- Municipio de General Rodríguez propiciará el derecho de las
"personas trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas.
"Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que
"atravesen el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten
"necesarias a estos fines. En particular, las acciones mencionadas tenderán a:
Dec.nº:1.566/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ a) Prohibir la discriminación por motivos de identidad y/o expresión “de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de “empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad “en el empleo.

“ b) Proteger los derechos laborales de las personas trans a fin de “lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de “trabajo justas y favorables, alcanzar en particular la igualdad de oportunidades “e igual remuneración por igual tarea, así como asegurar condiciones de “trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso y la “reparación por agravios sufridos.

“ c) Asegurar que las personas trans puedan ejercer sus derechos “laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas.

“ d) Permitir que las personas trans tengan acceso efectivo a “programas generales de orientación técnica y vocacional, formación “profesional y continua.

“ e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional “de las personas trans en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, “obtención, mantenimiento del empleo y/o retorno al mismo.

“ f) Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta “propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.

“ g) Emplear a personas trans en el sector público.

“ h) Promover el empleo de personas trans en el sector privado “mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción “afirmativa, incentivos y otras medidas.

“ i) Promover la adquisición por parte de las personas trans de “experiencia laboral.

“ j) Promover programas de orientación vocacional y capacitación “profesional, tendientes a reforzar la permanencia en el empleo y la “reincorporación a trabajos registrados para personas trans.

“ k) Promover la actuación articulada entre las organizaciones de la “sociedad civil de personas trans y las instituciones gubernamentales en la “ejecución de las políticas de empleo a que se refiere la presente ordenanza, “con el fin de erradicar la discriminación que sufre este colectivo en el acceso “al trabajo digno.

“ l) Promover y alentar el reconocimiento a la heterogeneidad, la “pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades, “en el marco de los Derechos Humanos.

“**ARTÍCULO 4°:** Protección contra el trabajo forzoso. Las Autoridades del -----
“----- Municipio de General Rodríguez tomarán las acciones
“específicas y necesarias para asegurar que las personas trans no sean
“sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en
“igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u
“obligatorio.-----

“**ARTÍCULO 5°:** No discriminación en el ámbito del empleo público. El Municipio
“----- de General Rodríguez, en su carácter de empleador, es
“responsable de garantizar en la contratación de personal y las decisiones de - -
Dec.n°:1.566/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o
“identidad y/o expresión de género, y de promover en cada uno de sus
“estamentos, medidas de acción positiva que permitan el acceso al empleo
“público de tales grupos vulnerados.-----

“**ARTÍCULO 6°:** Cupo. El Municipio de General Rodríguez en el ámbito de sus
“----- Autoridades Municipales, las empresas estatales dependientes
“del mismo, los órganos descentralizados y empresas con capital estatal
“mayoritario, están obligadas a mantener un porcentaje de empleados y
“empleadas trans no inferior a un 1% de su personal, de conformidad con lo
“previsto en el artículo 1 y 2 de la Ley Provincial N° 14.783.-----

“**ARTÍCULO 7°:** Consejo Asesor. Crease en el ámbito del Municipio de General
“----- Rodríguez un Consejo Asesor para el seguimiento del
“cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por:

- “ a) Tres representantes del Departamento Ejecutivo;
- “ b) un representante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante;
- “ c) un delegado del Sindicato de Trabajadores Municipales;
- “ d) un delegado de la Asociación de Trabajadores del Estado.
- “ e) las Organizaciones Sociales de Diversidad Sexual.

“**ARTÍCULO 8°:** Impúlsense desde las Secretarías de Producción y Empleo y de
“----- Salud y Acción Social estrategias de difusión y
“concientización, orientadas por el principio de equidad de género, para generar
“un cambio social respecto a la inclusión laboral TTT.

“Facúltese a las áreas pertinentes, a realizar el acompañamiento en los
“procesos de inclusión en el ámbito socio-laboral de esta comunidad, facilitando
“la continuidad del vínculo laboral de las mismas en las áreas de trabajo
“correspondientemente designadas.-----

“**ARTÍCULO 9°:** Impleméntense actividades de formación laboral, destinadas a
“----- la comunidad TTT de General Rodríguez, que tengan en cuenta
“las demandas de puestos de trabajo del Estado municipal.-----

“**ARTÍCULO 10°:** Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la
“----- presente Ordenanza es el organismo que determine el
“Intendente.-----

“**ARTÍCULO 11°:** Funciones de la autoridad de aplicación:

- “ a) Generar un Registro Único de Aspirantes (RUA).
- “ b) Elaborar programas de concientización que tenga como fin remarcar la
“ importancia de la inserción laboral equitativa e igualitaria.
- “ c) Realizar campañas sobre el respeto a la diversidad sexual en los
“ distintos sectores del mundo laboral.
- “ d) Garantizar la participación de un representante de la Dirección de -----
“ Géneros y Diversidad Sexual como miembro veedor en toda instancia de -
“ selección de personal del RUA en la cual participen personas travestis, ---



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1937

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“ transexuales y transgénero.-----

“**ARTÍCULO 12°:** Registro Único de Aspirantes (RUA).

“-----El Área designada por el Departamento Ejecutivo elaborará
“un Registro Único de personas travestis, transexuales y transgénero que
“aspiren a obtener un empleo en las jurisdicciones y entidades enunciadas en el
“artículo 1º, con el objeto de facilitar su incorporación laboral.

“El Registro Único de Aspirantes contendrá, como mínimo, la siguiente
“información:

“a) Datos personales.

“b) Estudios.

“c) Antecedentes laborales.

“d) Cursos de capacitación realizados.

“e) Antecedentes penales exceptuándose aquellos que guarden relación
“directa o indirecta con el trabajo sexual de las/los interesados.-----

“**ARTÍCULOS 13°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
“----- considerandos y dese amplia difusión a la misma.-----

“**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
“DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.566 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6664/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Septiembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.816/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 17 de Septiembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.816

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA**

“ARTÍCULO 1°: Declárase la emergencia en materia de seguridad pública en el
“-----Municipio de General Rodríguez por el lapso de ciento
“ochenta días corridos a partir de la promulgación de la presente. El
“Departamento Ejecutivo por prorrogar la misma por igual lapso, o darla por
“finalizada antes del primer plazo en caso de estimar finalizadas las condiciones
“que dieron origen a la emergencia.-----

“ARTÍCULO. 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que,
“-----a través de la repartición que corresponda, implemente a la
“mayor brevedad, las siguientes acciones:

- “1. gestionar ante las Autoridades Nacionales la presencia de Fuerzas
“Federales, especialmente Gendarmería Nacional; a efectos de la coordinación
“con las fuerzas locales en la ciudad y en especial los barrios del distrito.
- “2. Gestionar ante las Autoridades Provinciales la coordinación de las tareas
“de patrullaje, prevención e intervención, especialmente en la identificación de
“vehículos y cada uno en el ámbito de su competencia, entre el personal del
“área de seguridad, el personal de la dirección de tránsito y las fuerzas
“policiales provinciales y nacionales.

Dec.n°:1.567/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"3. Gestionar y adquirir cámaras de seguridad y fortalecer el área de "monitoreo, localizando las videocámaras de seguridad en los lugares de mayor "índice de delitos y especialmente, tendiendo a fortalecer las tareas de "prevención por monitoreo de imágenes en los barrios de la ciudad.

"4. Impulsar proyectos de intervención social orientados a la prevención "social del delito, invitando a las organizaciones de la comunidad y ciudadanos "en general a participar en la propuesta y diseño.

"5. Promover en la ciudadanía la denuncia formal de los delitos, "implementando la difusión de las vías disponibles para ello, y coordinando con "las autoridades policiales la simplificación y agilización en el trámite de toma de "denuncias.

"El Departamento Ejecutivo, en el marco de las facultades otorgadas por el "Decreto Ley 6768/59 y demás normativa concordante y complementaria, "elaborara un Plan Estratégico en materia de Seguridad Pública, del cual "remitirá oportunamente copia al Honorable Concejo Deliberante.

"ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las "----- adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias a los "efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de "prevención y acciones positivas necesarias para optimizar las condiciones de "seguridad de la ciudad.-----

"ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal propiciará la realización --- "----- de convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el "Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación tendientes "a la disuasión de hechos delictivos, profundizando la articulación de todas las "reparticiones encargadas de la seguridad pública y comunitaria entre sí y con "otras organizaciones públicas y civiles, a fin de optimizar las tareas de "prevención y las acciones positivas que tiendan a generar políticas públicas "permanentes de seguridad en el Partido de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISEITE "DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- "----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.567 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1940

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-219.515/20 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) motoniveladoras; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) motoniveladoras;

Que el costo de la Licitación en cuestión se estima en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 38 del Expediente N° 4050-219.515/20 se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexos, y demás requisitos requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 40 se halla inserta la Solicitud de Pedido N° 1.367, correspondiente al ejercicio 2.020;

Que a fs. 41 la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, le asigna el número 24 a la Licitación Pública en cuestión, e informa que la apertura de la misma se llevará a cabo el día 14 de Octubre del corriente año, a las 9 horas;

Que a fs. 43 del precitado Expediente, se adjunta Solicitud de Gastos N° 1-1552, de acuerdo a la cual se deberán imputar de forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 24;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 24/2.020 para la adquisición de 2 ---
----- (dos) motoniveladoras; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas
Generales y Particulares que obran agregados a fs. 03/12 del Expediente N° 4050-
219.515/20; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES -----
(\$ 30.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas
----- y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 03 a 12 del Expediente N°
4050-219.515/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y UN
MIL (\$ 31.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días
anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente
en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Octubre de 2.020, a -
----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General
Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se
llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.568 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La proximidad de las celebraciones de la "76° Peregrinación a Caballo al Santuario de la Virgen de Luján" el último fin de semana de Septiembre de 2.020 y la "46° Peregrinación Interdiocesana a Luján" el primer fin de semana de Octubre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el actual marco del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto Nº 297/20 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional, y sus consecuentes del Poder Ejecutivo Provincial y de este Departamento Ejecutivo Municipal al igual que del resto de los municipios integrantes del Area Metropolitana de Buenos Aires, restringiendo la circulación pública y el desarrollo de eventos de concurrencia masiva de público, con el propósito de evitar mayores contagios, tratándose de partidos con circulación comunitaria del virus del coronavirus COVID-19;

Que, el Arzobispado de Buenos Aires, ha comunicado públicamente que este año no se realizarán ninguna de las peregrinaciones habituales, y permanecerá cerrado el Santuario de Luján, celebrándose únicamente una Misa Central el día sábado 3 de Octubre a las 19 horas, en la Basílica de Luján, a puertas cerradas y sin presencia de público, la que será transmitida a través de las redes sociales y medios de comunicación;

Que, en razón de ello, este Departamento Ejecutivo ha decidido adoptar medidas acordes a la situación y de manera temprana a fin de evitar la circulación de posibles peregrinantes hacia la Ciudad y Partido de Luján;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encomiéndase a la Secretarías de Control Urbano, Transporte, Justicia ----- y Seguridad y Salud Pública y Desarrollo Social la inmediata intensificación de los controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos y demás lugares estratégicos que se determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la "emergencia sanitaria" y de sus normas complementarias, frente a la circulación y tránsito por nuestra Ciudad y Partido de posibles peregrinantes hacia la Ciudad de Luján con motivo de la "76° Peregrinación a Caballo al Santuario de la Virgen de Luján" el último fin de semana de Septiembre de 2.020 y la "46° Peregrinación Interdiocesana a Lujan" el primer fin de semana de Octubre de 2.020.- -----

ARTICULO 2º: Instruir a las fuerzas de seguridad desplegadas territorialmente en el --- ----- ámbito del Partido de General Rodríguez, a efectos que intensifiquen de manera inmediata los controles que se vienen practicando en forma permanente, en rutas, vías, espacios públicos, accesos y demás lugares, para garantizar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". En caso de constatarse infracción a lo dispuesto sobre aislamiento o cualquier conducta punible, con respecto a las normas de emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a los órganos judiciales competentes, en el marco de los artículo 205º, 239º y concordantes del Código Penal de la Nación.- -----

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y ----- ----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por el Decreto Nº 701/20 y el Decreto Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1942

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ---
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente
Decreto; encomendándosele la realización de publicaciones con el propósito de
desalentar la circulación y tránsito por nuestro Partido de posibles peregrinantes hacia la
Ciudad de Lujan.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.569 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-219.121/20 Cuerpos 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Marabó", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.332/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 101/102 del Expediente Nº 4050-219.121/20 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública Nº 14/2.020*;

Que a fs. 1286/1289 del Expediente Nº 4050-219.121/20 Cuerpo 7, obra glosada el Acta de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a la cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "PIUTERRA S.A.", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 59.368.983,04.-);

Que a fs. 1291 del Expediente Nº 4050-219.121/20 Cuerpo 7, toma intervención el Señor Intendente Municipal y presta conformidad con lo expuesto precedentemente por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 1.304 del Cuerpo 7, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 1305, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la obra de pavimentación en el Barrio Marabó, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1169 la cual se halla inserta a fs. 81 del Cuerpo 1;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*PIUTERRA S.A.*", con domicilio constituido - - - - - en Ruta 24 s/Nº Km 8, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y domicilio legal en Av. Pueyrredón Nº 1.051, 3º B, C.A.B.A., la Licitación Pública Nº 14/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.332/20, por un valor de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 59.368.983,04.) para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "*Pavimentación de Hormigón en Barrio Marabó*".- - - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el - - - - - artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1169, de fs. 81 del Expediente 4050-219.121/20 Cuerpo 1.- - - - -

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el - - - - - cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.- - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº 1.570 (MIL QUINIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor FEDERICO ----- DANIEL SANCHEZ (D.N.I.N°:33.621.510 – CLASE 1988), --- Legajo Interno N°:4232, a partir del día 1° de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de TRECE (13) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.571 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita VANINA ---
----- ELISABET ALVES DA CRUZ (D.N.I.N°:35.723.343 – CLASE
1991), Legajo Interno N°:3416, a partir del día 1° de Octubre de 2020 hasta el
día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Gim-
nasia Aeróbica en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Salud Pública
y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra --
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT.11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.572 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1946

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ALEJANDRA ----- DANIELA GHERSANCICH (D.N.I.N°:29.037.128 – CLASE - - 1981), Legajo Interno N°:3487, a partir del día 1° de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con una Jornada Laboral de TRECE (13) Horas Cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT: 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.573 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1947

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita -----
----- FERNANDA ROMINA BARRIONUEVO (D.N.I.N°:30.609.500 -
CLASE 1983), Legajo Interno N°:4155, a partir del día 1° de Octubre de 2020 -
hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará en Casa del - -
Niño, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con
una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F.132
AFECT.11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.574 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1948

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita YAMILA ----
----- EDITH PETTINARO (D.N.I.N°:35.946.945 – CLASE 1990), ---
Legajo Interno N°:3417, a partir del día 1° de Octubre de 2020 hasta el día 31 de
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Handball en Ca-
sa del Niño, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social,
con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales.----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT.11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.575 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1949

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Graciela Edelma Manetta, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora GRACIELA EDELMA --
----- MANETTA (D.N.I.N°:13.670.408 – CLASE 1960) - Legajo Interno
N°:766, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y
Deporte, a partir del día 30 de Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.576 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 1950

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HORACIO -----
----- ROBERTO CACERES (D.N.I.N°:21.442.110 – CLASE 1969), ---
Legajo Interno N°:4628, a partir del día 24 de Septiembre de 2020 hasta el día
31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.577 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1951

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MICAELA ----- PISSARELLO (D.N.I.N°:40.742.855 – CLASE 1997) Legajo Interno N°:4627, a partir del día 24 de Septiembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.578 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1952

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita -----
----- ANTONELLA MESSINA (D.N.I.N°:42.685.411 – CLASE 2000), -
Legajo Interno N°:4629, a partir del día 24 de Septiembre de 2020 hasta el día
31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguri-
dad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.579 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-219.512/20 "Extracto: Sol. Renovación Del Contrato Comodato Del Buffet", en el cual tramita la solicitud de renovación del derecho de uso y ocupación precario, temporal y revocable para el desarrollo de actividades que los "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.DE.G.RO.)", ejercen respecto del Buffet que se encuentra contiguo a la pista de ciclismo "Miguel Tejedor" del Polideportivo Municipal "Juan Avila"; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo, en su hora y acogiendo de manera favorable la solicitud impetrada por los "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.DE.G.RO.)", resolvió elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza que obra glosado a fs. 12/15 vta. de las presentes, en los términos del artículo 56° del Decreto Ley N° 6.769/58;

Que, el Honorable Concejo Deliberante según luce a fs. 17/18, al momento de tratar el proyecto elevado por este Departamento en el presente Expediente N° 4.050-219.512/20 sancionó la Ordenanza N° 4.813 en Sesión Extraordinaria del día 17 de Septiembre de 2.020;

Que, no obstante ello, de la lectura del artículo 1° de la Ordenanza N° 4.813 se observa que el Departamento Deliberativo ha modificado el plazo propuesto en el proyecto original del derecho de uso y ocupación precario, temporal y revocable por el término de diez (10) años;

Que, al respecto dable es precisar que la limitación temporal de cinco (5) años establecida por este Departamento Ejecutivo en el artículo 1° del proyecto de ordenanza inserto a fs. 12/15 vta. no obedece a un criterio o decisión librada al arbitrio discrecional de esta Administración Pública Municipal sino que el mismo se fijó en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 28° inciso b) del Decreto Ley N° 9.533/80;

Que, en virtud de los argumentos vertidos y de la limitación temporal indicada para las concesiones de uso, corresponde en esta instancia proceder al veto parcial de la Ordenanza N° 4.813/20 en su artículo 1°;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Promúlgase la Ordenanza N° 4.813 en sus artículos 2°, 3°, 4°, ----- 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, con fecha 17 de Septiembre de 2.020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.813**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
“USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“ MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la -----
“----- confección y rúbrica del contrato respectivo, debiendo determinar la
“superficie y ubicación objeto de la presente, con expreso cargo de destinarse para el
“servicio de atención al público ante la realización de eventos y desarrollo de
“actividades deportivas.- -----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 3°: La Municipalidad de General Rodríguez podrá proceder a su rescisión
“----- y reclamar la restitución de dicho sector en cualquier momento sin
“expresar motivo alguno. En tal caso, la Municipalidad notificará esta circunstancia
“con una anticipación de noventa (90) días por cualquier medio fehaciente de
“comunicación.------

“ARTICULO 4°: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión o
“----- la asociación deba reintegrar el sector aludido, lo hará libre de
“ocupantes y efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la
“Municipalidad.------

“ARTICULO 5°: La asociación asumirá y efectuará el mantenimiento de dicho sector y
“----- todo acto que signifique dotar al mismo de óptimas condiciones de
“habitabilidad e higiene.------

“ARTICULO 6°: Autorízase a la asociación a efectuar construcciones y a solicitar los
“----- servicios públicos necesarios quedando a su exclusivo cargo los gastos
“que demande su instalación y consumo.------

“ARTICULO 7°: La Municipalidad no reconocerá indemnización alguna por las -----
“----- mejoras efectuadas en dicho sector.------

“ARTICULO 8°: El derecho otorgado precedentemente quedará supeditado y sujeto a
“----- la realización de actividades deportivas y/o culturales y/o de tipo ferial
“organizados por este Municipio y/o afines, que conlleve la imperiosa necesidad de
“hacer uso de dicho sector, por el tiempo que las mismas requieran.------

“ARTICULO 9°: Los "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez -----
“----- (A.D.DE.G.RO.)", deberán acreditar la contratación de los seguros que
“cubran las responsabilidades derivadas del derecho de uso y ocupación al que alude el
“artículo primero.------

“ARTICULO 10°: Queda asimismo expresamente convenido que para el funcionamiento
“----- del buffet, la "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez
“(A.D.DE.G.RO.)", deberá requerir la expresa y fehaciente autorización y habilitación
“de la Municipalidad, la que deberá tramitarse por separado.------

“ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.------

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.------**

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

H.C.D. General Rodríguez

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. General Rodríguez”

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con las facultades otorgadas al -----
----- Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del
Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", vétese parcialmente la
Ordenanza N° 4.813/20, en su artículo 1°, sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante de General Rodríguez en la Sesión Extraordinaria del día 17 de Septiembre
de 2.020, obrante a fs. 17/18 del Expediente N° 4.050-219.512/20, en razón de las
consideraciones vertidas en el exordio del presente.------



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1955

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO TERCERO: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su -----
----- conocimiento y posterior tratamiento.- -----

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.580 (MIL QUINIENTOS OCHENTA)